



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos para que a través de los organismos que correspondan, se sirva responder a la mayor brevedad, sobre los siguientes puntos:

1. Si se ha dispuesto iniciar el proceso de compra de un vitréctomo y un equipo de láser fotocoagulador, destinados al Servicio de Oftalmología del H.I.G.A. "Prof. Dr. Rodolfo Rossi", de la ciudad de La Plata. En caso afirmativo, se servirá informar mecanismo dispuesto para llevar a cabo dicha compra, consignando toda información relacionada con el proceso administrativo pertinente.
2. Durante cuánto tiempo ha estado fuera de funcionamiento el equipo para vitrectomía del citado nosocomio.
3. Cantidad de intervenciones de vitrectomía que se requieren anualmente y cantidad de las mismas que pueden ser atendidas por el Servicio de Oftalmología del H.I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi", en caso de contar con el equipamiento necesario.
4. Si los pacientes que han requerido cirugías reparadoras mediante el uso del vitréctomo durante los últimos años han sido derivados a centros asistenciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sírvase informar cuál ha sido la cantidad de pacientes y el costo que ello ha representado para la Provincia.
5. Toda otra información de utilidad, y que se vincule al presente.

DR. JOSÉ LUIS COMPARATO
Diputado
H. Cámara de Diputados de la
Pcia. de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

En su edición del 16 de febrero de 2010, el Boletín Oficial publicó la Resolución n° 276/2010 del Ministerio de Salud de la Nación, por el cual se crea el Programa Nacional de Prevención y Control de Intoxicaciones por Plaguicidas.

Dicho Programa tiene por objeto identificar y relevar los factores de riesgo para la población y vigilar las intoxicaciones por plaguicidas en todo el territorio nacional, con el fin de proponer y desarrollar mejoras en el sistema de prevención y control.

En el Anexo I de la mencionada Resolución, se describe el Programa propiamente dicho, consignándose que *“...la información sobre exposiciones o intoxicaciones por plaguicidas se registra a través de: a) Sistema Nacional de Vigilancia de Salud (SNVS): La notificación de las intoxicaciones por plaguicidas al SNVS, coordinada por la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Nación, es obligatoria para los casos de brotes, según la Ley 15.465/1960 de Notificaciones Médicas Obligatorias y sus normas complementarias. A este sistema notifican 35 jurisdicciones: 22 provincias, 12 regiones sanitarias de la provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

Los casos se reportan desde los establecimientos asistenciales a las unidades de epidemiología de las jurisdicciones en forma semanal...”

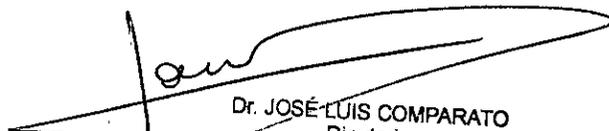
También hace hincapié el Programa Nacional de Prevención y Control de Intoxicaciones por Plaguicidas en:

- la importancia de la detección precoz de los signos y síntomas de la intoxicación;
- la puesta en marcha de un sistema de vigilancia intensiva; y,
- la capacitación de los equipos de salud.

Si se entiende que “vigilancia es la evaluación continua de la salud pública y el examen de la seguridad y aceptabilidad de los sistemas”, debe entenderse que esta vigilancia debe, necesariamente, contribuir a la protección de la salud pública, fomentando la mejora de la seguridad en todo el ciclo de vida de los plaguicidas.

Teniendo en consideración que el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud debe nutrirse de informaciones originadas en las regiones sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, es importante entonces que los establecimientos sanitarios existentes en territorio provincial registren y suministren información estadística adecuada para el cumplimiento de los objetivos de protección de la salud pública.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores Diputados la aprobación del presente proyecto.


Dr. JOSÉ LUIS COMPARATO
Diputado
H. Cámara de Diputados de la
Pcia. de Buenos Aires